

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA BONO ESCOLARIDAD AÑO 2011
DECRETO EXENTO N° **1285**
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 18 ABR 2011

VISTOS:

1.- Las Leyes N° 18.695, N° 18.883 y N° 20.233 y el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2378/2005.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Ley N° 20.486 de fecha 17 de Diciembre del 2010, ha concedido a los trabajadores del Sector Público, en su Artículo 13°, un Bono de Escolaridad no imponible para el año 2011, por cada hijo de entre cinco y veinticuatro años de edad que sean carga familiar reconocida y que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza prebásica del 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en Establecimientos Educativos del Estado o reconocidos por éste, cuyo monto asciende a la suma de \$ 50.218, pagada en dos cuotas iguales de \$ 25.109 cada una, la primera en marzo y la segunda en junio del año en curso.-

2.- Que además, la citada Ley en su Artículo 14°, concede una bonificación adicional al Bono Escolar, que asciende a la suma de \$ 21.005.-, por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del citado bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 525.000, monto que debe pagarse con la primera de las cuotas del bono de escolaridad respectivo.-

3.- Que los funcionarios municipales, que se señalan a continuación, han presentado en su oportunidad los Certificados de los respectivos establecimientos educacionales de los hijos, que se encuentran cursando estudios regulares, avalando con ello el derecho a percibir el beneficio que otorga la Ley N° 20.486/2010.-

D E C R E T O:

1.- PAGASE a los funcionarios municipales, que a continuación se indican, el beneficio del BONO DE ESCOLARIDAD NO IMPONIBLE, contemplado en la Ley N° 20.486/2010, ascendente a la suma de \$ 50.218, el que será pagado en dos cuotas iguales de \$25.109, cada una, siendo la primera en Marzo 2011 y la segunda en el mes de Junio 2011, conjuntamente con un bono adicional de \$21.005.- por cada hijo causante de bono de escolaridad, a aquellos funcionarios cuya renta líquida correspondiente al mes de Marzo 2011, sea igual o inferior a \$ 525.000.- mensuales, el que será cancelado con la primera cuota. y quienes han presentado en su oportunidad los Certificados de Establecimientos Educativos correspondientes, en atención a los Considerandos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE FUNCIONARIO	BONO	ADIC.	CARGAS
AVENDAÑO SALAS FANNY	1	1	CAMILA GONZALEZ AVENDAÑO
ARCE FARFAN CARMEN	1	****	FRANCISCO ALFARO ARCE
ARAYA GONZALEZ MARIA	1	*****	GIOVANNI GNEIS ARAYA

ALARCON HASBUN FRANCIA	1	1	CRISTIAN GUTIERREZ ALARCON
CHAVEZ ECHEVERRIA ALEXIS	1	1	ALANIS CHAVEZ GUAJARDO
	1	1	SIOMARA CHAVEZ GUAJARDO
	1	1	KRISHNA CHAVEZ GUAJARDO
	1	1	CAMILA CHAVEZ GUAJARDO
CONTRERAS V. LUIS	1	1	BEATRIZ CONTRERAS LOBOS
CORNEJO GUERRA BERNARDO	1	1	BERNARDO CORNEJO ROSALES
	1	1	FRANCISCO CORNEJO ROSALES
CONTRERAS CONTRERAS BERTA	1	*****	JUAN GALARCE CONTRERAS
DE LA PAZ RODRIGUEZPATRICIA	1	1	ALEXANDRA TAPIA DE LA PAZ
	1	1	KEVIN TAPIA DE LA PAZ
GARCIA GONZALEZ VERONICA	1	1	MARIANA NEIRA GARCIA
	1	1	FELIPE NEIRA GARCIA
GRANDON PICON JORGE	1	1	GRANDON RAYO FRANCISCO JAVIER
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	1	****	VALENTINA CASTRO GONZALEZ
GUÍÑEZ TORREZ CLAUDIO	1	1	ONICE GUÍÑEZ SANCHEZ
	1	1	DANIEL GUÍÑEZ SANCHEZ
	1	1	CHARONVITA GUÍÑEZ SANCHEZ
HERNÁNDEZ G. LILIANA	1	1	JAVIERA ALCAFUZ HERNÁNDEZ
HUENCHULEO C. LINA	1	1	GUTIERREZ HUENCHULEO PAULA
JIMENEZ TAPIA ALEJANDRO	1	1	CRISTOBAL JIMENEZ CHAVEZ
LEAL ARAYA EMILIO	1	1	WILLIAMS LEAL CRUZ
LOBOS GODOY ANGELICA	1	1	CRISTIAN RUBIO LOBOS
LOPEZ CATALAN ROXANA	1	1	AGUILAR LOPEZ JUAN PABLO
MELLADO GONZALEZ RAMON	1	1	DIEGO MELLADO TRONCOSO
	1	1	CAMILA MELLADO TRONCOSO
MEZZANO GONZALEZ ALBA	1	1	CLAUDIA BRAVO MEZZANO
MOLINA CARREÑO MITZI	1	1	MICHELLE DIAZ MOLINA
MUÑOZ ARAYA MARIA	1	1	SCARLETTE MORES MUÑOZ
MUÑOZ VENEGAS CLAUDIA	1	1	VALENTINA LOPEZ MUÑOZ
NEIRA MIRANDA LIDIA	1	1	CAROLINA ARANGUIZ NEIRA
OPAZO PINTO NADIA	1	*****	GUILLERMO DINAMARCA OPAZO
	1	*****	LEONARDO DINAMARCA OPAZO

